

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, 15 de febrero de 2024

Ejecutivo N°	2023-00118
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	LUZ MIRA RINCÓN RODRÍGUEZ
Asunto	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento, en virtud que al realizar la notificación personal, la empresa de mensajería certifica que la demandada no reside en el lugar indicado, ignorando la dirección física y electrónica de la demandada, afirmación que hace bajo la gravedad del juramento, por lo que el despacho accederá a lo solicitado, conforme se indica en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en donde se indica que los emplazamientos han de realizarse únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, tal y como se encuentra establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, razón por la cual se ordenará su realización por Secretaría, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa, Cundinamarca,

RESUELVE:

EMPLAZAR a la señora LUZ MIRA RINCON RODRÍGUEZ, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, incluyéndola únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 05 De 16-02--024

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria